

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 281/2024

ACTOR: MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidente Municipal de Zumpango, Estado de México.	021518

Documentales recibidas el veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de diciembre de dos mil veinticuatro.

Tercero interesado. Agréguese el escrito y el anexo de cuenta, del **Presidente Municipal de Zumpango, Estado de México**, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, mediante los cuales, en desahogo al requerimiento efectuado en proveído de dos de octubre de dos mil veinticuatro, se apersona al presente medio de control constitucional en su carácter de **tercero interesado**, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y domicilio. Se tiene al promovente designando **delegados** y señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Por otro lado, **no ha lugar** de tener por señalado el **correo electrónico** indicado, ya que, de conformidad con la Ley Reglamentaria de la materia, las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio, sin que se prevean dichos medios para ese u otro fin análogo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Acceso al expediente electrónico y notificaciones por dicha vía. Por lo que hace a la solicitud de tener **acceso al expediente electrónico**, así como

¹ De conformidad con la documental exhibida para tal efecto y conforme a la normativa siguiente:

Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. La persona titular de la presidencia municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

IV. Asumir la representación jurídica del Municipio y del ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios en que este sea parte.

(...).

Artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. El presidente asumirá la representación jurídica del ayuntamiento y de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los negocios de la hacienda municipal; facultándolo para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente pudiendo convenir en los mismos.

de **recibir notificaciones** a través de dicha vía, toda vez que de la consulta en el sistema de este Alto Tribunal y la constancia generada, la cual se ordena agregar al expediente, se advierte que el delegado que indica **cuenta con firma electrónica vigente**. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerdan favorablemente sus solicitudes, y las siguientes determinaciones jurisdiccionales se le notificarán vía electrónica hasta en tanto no revoque dicha solicitud.

La consulta y las notificaciones podrán realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Uso de medios de electrónicos. Atento a la solicitud del promovente, se autoriza a sus delegados hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto.

Copias. En torno su petición, **se ordena expedir las copias simples de las actuaciones** que indica, de conformidad con el numeral 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe a la parte tercero interesada que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información que se reproduzca por el acceso al expediente electrónico y los medios de reproducción autorizados, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2024T01:09:55Z / 05/12/2024T19:09:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	45 47 56 ad f0 42 59 03 f4 52 62 68 ef 71 b6 c7 2f 75 d0 05 37 27 f2 b4 7e f1 b4 32 da 81 20 bc 4f ad d5 ef 80 36 1a 8b 9d 03 a8 b9 cb 39 ef b2 d8 90 18 0d f7 2c 7b bb 42 82 44 64 8a 14 33 d0 76 11 f9 37 b9 d2 b0 5c 25 39 54 b5 80 6c 4d d5 c9 a6 d6 5f 48 68 6c 2e 7b 3d 35 ec 63 66 4a 8b 3e ff e6 28 72 8e 02 ae a8 42 b1 b4 d5 ce 39 a9 9b da ea f8 e6 ab 30 48 61 fa 5c f2 43 71 8a cb 69 98 9d d0 e0 de 97 ae 29 4a 6a 77 3c 8c a7 f7 61 ba 41 5a 6a aa 22 df b0 fc 68 a5 a5 6d 19 47 f0 cf db 86 4b d7 ef f7 7e d8 e8 8e 59 df 3b 0d b0 f1 28 57 7b f6 f0 4d 83 93 83 0b 9e dd 9c 8d ee aa 36 b4 4b 8c 1d 4b db df fc 0f e9 dd cd 05 68 43 d0 92 4d 14 59 c8 5e 4c 3a d0 79 98 6a a2 6f 8a 82 e9 cd cc db 30 34 f5 3c 45 eb 8e 7a 34 ac 0b 14 64 03 e3 e7 19 3f ed e2 6d f9 8c b5 d4			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2024T01:09:14Z / 05/12/2024T19:09:14-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2024T01:09:55Z / 05/12/2024T19:09:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7900050			
Datos estampillados	E182A3FABDEC5BC28D5C14F73BA7D9ED428F9038A4EED31AD0AEA643974D192F				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/12/2024T22:14:31Z / 02/12/2024T16:14:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b1 5d 96 90 62 65 45 fd ff b7 05 9f f8 a8 38 5c 0a 36 33 37 c0 ee 9a d5 ad 05 90 6a d5 f7 14 a6 d2 d9 3c 0f 1a 04 74 a9 2e f2 75 ac eb a0 f2 8c 8b 26 fd 84 c9 dc 5a 23 41 0a 1c ce 7e d7 36 89 7d 39 b7 e0 89 98 13 88 b7 b3 c4 2d 78 f0 cf 86 50 a7 c9 b6 93 4b c9 92 7b 87 65 2a cc ca 18 a1 10 fd ea 88 7d 68 5f df 30 24 f6 a2 45 d2 1f b4 ab 85 03 bd b5 47 fe 9b 78 bf 59 71 ea 5b a4 8f 87 e0 75 58 84 d2 b0 29 45 5a 5c 42 03 1a b5 7f 78 e5 3f e8 1e 92 77 e3 ad 7e 2c 27 94 cc f6 39 65 38 82 e7 da e8 95 25 14 c5 67 a5 ad 1d 89 e8 8a 06 64 60 f5 a1 a3 67 73 32 e7 35 8d 72 82 a5 3b a2 74 b4 72 13 39 21 44 1d 43 61 29 67 16 95 d7 7e e1 5b 1d 87 da aa 2e 41 a6 26 7d fa c5 e8 38 6f fb 91 ec fa 0f db 83 3e 18 fb 9e df 40 5d 32 af 53 be 33 97 90 64 0a ef e7 e3 ff fd 6e 6a			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/12/2024T22:15:11Z / 02/12/2024T16:15:11-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/12/2024T22:14:31Z / 02/12/2024T16:14:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7873539			
Datos estampillados	211E798E292A77591C29071841CE27647091D9B513FAD37B442503EF90382EDD				